

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,03,13)

Partida	: 07
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		36.401.193
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.171.848
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		36.154
	99	Otros		5.135.694
09		APORTE FISCAL		31.229.345
	01	Libre		31.229.345
		GASTOS		36.401.193
21		GASTOS EN PERSONAL	04	5.725.616
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	2.652.184
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14	27.575.605
	01	Al Sector Privado		1.295.789
	079	Apoyo a Actividades Pesca Artesanal	07,15	17.664
	085	Apoyo Operacional Plataforma Científica	08	1.278.125
	02	Al Gobierno Central		22.636.362
	011	Fondo de Administración Pesquero	15,16,17	5.108.502
	012	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	09	17.527.860
	03	A Otras Entidades Públicas		3.643.454
	054	Fondo de Investigación Pesquera	10,18	3.545.454
	501	Comités Científicos Técnicos	11	98.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		447.788
	04	Mobiliario y Otros		1.447
	06	Equipos Informáticos		224.302
	07	Programas Informáticos	12	222.039

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 12
- 02 La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los fondos destinados a Investigación, especificando los del IFOP, identificando los montos que se invierten en la pesca artesanal y cuántos de estos recursos quedan directamente en los pescadores artesanales, así como sobre el estado de las principales pesquerías del país.
- 03 Los documentos, antecedentes e informaciones señaladas en las glosas de este Programa deberán, asimismo, con la misma periodicidad fijada, ser remitidos a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,03,13)**

Partida	: 07
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

04	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal		220
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		22.343
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		81.661
		- En el Exterior en Miles de \$		49.793
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		28
		- Miles de \$		570.095
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		8
		- Miles de \$		117.822
05	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		26.378
06	Incluye hasta \$ 1.641.600 miles para estudios asociados a medidas de administración del sector, establecidos específicamente en la normativa vigente, pudiendo financiarse cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores.			
		Durante el año 2018 se podrá licitar y adjudicar hasta \$ 2.079.495 miles para nuevos estudios, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente hasta \$ 623.848 miles.		
		Los estudios y proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse de acuerdo a la normativa vigente en la materia.		
07	Para gastos originados por situaciones definidas mediante resolución fundada del Subsecretario de Pesca y Acuicultura siempre que guarden directa relación con el apoyo a la Pesca Artesanal.			
		Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá informar sobre los gastos financiados con cargo a esta asignación, especificando a la persona o entidad beneficiada, la actividad a financiar y el monto asignado, desagregándolos por región y comuna.		
08	Para la ejecución de esta transferencia se deberá firmar un convenio entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados.			
		Dicho convenio establecerá, entre otros, los usos y destino de los recursos, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe.		
		Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos disponibles para ser comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.		
		Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley.		
		Anualmente, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que contenga el monto de los recursos entregados en virtud de los convenios celebrados, la utilización de los mismos y los objetivos alcanzados.		
09	Financia exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola según señala el artículo 92° de la Ley de Pesca y Acuicultura.			
10	Con cargo a este Fondo se podrá licitar públicamente, y adjudicar, hasta \$ 3.488.400 miles para nuevos estudios y proyectos, pudiendo comprometer			

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,03,13)**

Partida	: 07
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

para el siguiente año presupuestario hasta un máximo de \$ 1.582.685 miles. En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones.

Podrá destinarse hasta \$ 287.071 miles para gastos de administración, incluidos gastos en personal por hasta \$ 234.598 miles, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 52.473 miles.

- 11 Con cargo a esta asignación se imputarán los gastos para dietas de integrantes de los Comités Científicos Técnicos; para viáticos y pasajes para asistir a las sesiones del Comité cuando éstas últimas se realicen en una localidad distinta de su residencia, y para los gastos de administración imprescindibles para su buen funcionamiento.
- 12 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 13 La Subsecretaría de Pesca deberá informar, antes del término del primer trimestre de 2018, a los Ministerios respectivos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de las medidas que se han implementado en el Cabo de Hornos tendientes a paliar el impacto de la actividad acuícola, en especial de la salmonicultura, incluyendo los informes científicos que se han desarrollado en el Cabo de Hornos y de los recursos que se han invertido en materia de prevención del virus ISA y de la marea roja.
- 14 El Ministro de Economía, Fomento y Turismo deberá informar, semestralmente, de los fondos destinados para dar cumplimiento a lo que determina la Contraloría General de la República, en el numeral uno del dictamen N° 14.348, de 8 de marzo de 2011, en lo referido al otorgamiento de los beneficios a los tripulantes desplazados por la ley N° 19.713, prorrogada por la ley N° 19.849, puesto que el período de otorgamiento de las referidas ayudas no prescribe con la modificación de la respectiva ley.
- 15 Se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto total asignado para el año 2018 a la ley N° 20.925, que crea la bonificación para el repoblamiento y cultivo de algas, y trimestralmente deberá informar del monto asignado y ejecutado por región y número de proyectos beneficiados.
- 16 La Subsecretaría deberá informar de los recursos asignados anualmente al Fondo de Administración Pesquero, señalando claramente los recursos destinados a cada objetivo contemplado en la ley N° 19.849, a saber:
  - 1.- Proyecto de investigación pesquera y acuicultura.
  - 2.- Programa de vigilancia y fiscalización de las actividades pesqueras.
  - 3.- Proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.
  - 4.- Programa de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para tripulantes desplazados conforme a la ley N° 19.713.
  - 5.- Programas de capacitación para los actuales trabajadores de la industria pesquera, extractiva y de procesamiento.
- 17 La Subsecretaría deberá informar anualmente la cantidad de recursos económicos que fueron asignados por beneficiario, la forma en que fueron entregados, a través de capacitación, apoyo social y reconversión laboral y el grado de efectividad que tuvieron estos programas, conforme al trabajo sectorial de Corfo, Sence y Sercotec liderados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre los trabajadores que durante la vigencia de la ley N° 19.713 perdieron su empleo.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,03,13)

Partida	: 07
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

18 La Subsecretaría deberá informar anualmente acerca de la compra de embarcaciones de menor tamaño que hayan sido destinadas a proyectos de investigación pesquera de baja escala o investigación costera.